



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No. 11001-33-35-010-2020-00134-00

Bogotá, D.C., nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2020-00134-00
ACCIONANTE: INTERNATIONAL TALENT OUTSOURCING SOLUTIONS ITOS S.A.S.
ACCIONADO: MINISTERIO DE TRABAJO
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **INTERNATIONAL TALENT OUTSOURCING SOLUTIONS ITOS S.A.S.** con NIT 900.718.501-6, por medio de apoderada, en contra del **MINISTERIO DE TRABAJO**, en procura de la protección al derecho fundamental de petición.

Por otra parte, se reconocerá personería a la abogada postulante para actuar en representación del accionante, dado que el poder se ajusta a los lineamientos contenidos en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO.- Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del **MINISTERIO DE TRABAJO**, y/o quien haga sus veces. **CONCEDER** dos (2) días al notificado para que ejerza el derecho de defensa, aporte las pruebas que considere necesarias, y rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO.- La notificación se surtirá al correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, para lo cual se adjuntará la copia de la acción de tutela y sus anexos.

TERCERO.- REQUERIR a las partes para que sus actos procesales o intervenciones se realicen a través del correo electrónico de este Juzgado.

CUARTO.- RECONOCER a **EMIL CATALINA VILARDY AGUDELO** con cédula de ciudadanía No. 22.585.508 expedida en Barranquilla y tarjeta profesional 139.255 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada judicial de **INTERNATIONAL TALENT OUTSOURCING SOLUTIONS ITOS S.A.S.**, en los términos y para los efectos del mandato conferido allegado al expediente electrónico.

QUINTO.- Notificar a la parte demandante, la admisión de la presente acción al correo electrónico dispuesto para tal fin en el escrito de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ

Jueza

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la providencia anterior hoy
_____ a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
Secretario

mqc